

**6 TEMAS**  
**CIES**

# El Vaticano y la Democracia

**Dr. Juan Rafael Llerena Amadeo**

Abogado, Profesor Titular de Ciencia Política  
en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
de la Universidad Católica Argentina.  
Ex-Ministro de Cultura y Educación de la Nación (1978-81).

*Colaboraron en este trabajo:*

Inés Rlobó

Norberto Quintana

Pablo Molhem

*(Alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica  
Argentina, Santa María de los Buenos Aires)*

**CIES**

Centro de Investigaciones de Ética Social  
Fundación Aletheia

Directores: Dr. Carmelo E. Palumbo  
Cr. Daniel Passaniti

Asesor: Exmo. y Rvmo. Dr. Octavio N. Derisi

---

# **CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ETICA SOCIAL C.I.E.S.**

**C**entro integrado por profesores universitarios dedicados a la investigación y estudio de la antropología social.

**I**nvestigaciones sobre las relaciones entre la Etica y la Política, el Derecho, la Economía y la Cultura.

**E**studio serio y meditado, simbolizado en el libro que ostenta su logotipo.

**S**ervir a la sociedad es el móvil de todos sus integrantes.

## **Principios Básicos en Materia Socio-Económica**

Al respecto el Centro de Investigaciones de Etica Social (CIES) defiende, propicia y difunde:

1. La iniciativa económica privada como un derecho fundamental de la persona humana y como un factor decisivo para el progreso del país.
2. Un mercado libre y competitivo, pero no operando en un absoluto "laissez faire", sino subordinado a la ética y a las buenas costumbres y orientado hacia los objetivos nacionales.
3. Un Estado ordenador de la competencia y orientador de las políticas básicas nacionales, estableciendo reglas de juego limpias y transparentes.

# Indice

Nota Preliminar .....	7
Prólogo .....	9
<b>I. El Vaticano y la Democracia.....</b>	<b>11</b>
<b>II. Democracia y Política.....</b>	<b>19</b>
<b>III. Democracia y Autoridad Política.....</b>	<b>29</b>
<b>IV. Democracia y Funciones del Estado.....</b>	<b>37</b>
<b>V. Democracia y Libertad .....</b>	<b>41</b>
<b>VI. Democracia y Justicia.....</b>	<b>47</b>
<b>VII. Conclusión.....</b>	<b>53</b>

# Nota Preliminar

*"El Vaticano y la Democracia" es una publicación que hemos juzgado oportuna y conveniente debido a los meses de clima electoral que se avecinan en la Argentina.*

*El Dr. Juan Rafael Llerena Amadeo, colaborador destacado del Centro de Investigaciones de Etica Social (CIES) con un equipo de alumnos de la Universidad Católica Argentina, ha interpretado las exigencias actuales. Sin interponer criterios personales, sino desde una perspectiva estrictamente objetiva, añadiríamos "académica", ha agrupado en siete capítulos las orientaciones y principios del Magisterio Social de la Iglesia en lo atinente a la "Democracia". El hilvanado de los textos, mérito del autor y colaboradores, resultó excelente. Abrigamos la esperanza de que su lectura sea de mucha utilidad no sólo para los católicos, sino también para todos los lectores de buena voluntad, especialmente los dirigentes políticos, afanados en la contienda por ocupar puestos de relevancia en el gobierno del país.*

Centro de Investigaciones de Etica Social  
Carmelo E. Palumbo  
Director  
Buenos Aires, 29 de junio de 1994,  
Festividad de San Pedro y San Pablo.

# Prólogo

*Este trabajo nos fue encomendado por el CIES (Centro de Investigaciones de Ética Social).*

*Tal encargo me permitió proponer a mis alumnos de Derecho Político de la escuela de Abogacía de la Universidad Católica Argentina, realizar una investigación sobre el tema.*

*Respondieron a mi llamado Norberto Quintana y Pablo Melhem. A ellos se unió Inés Riobó que colabora en la cátedra como Ayudante no diplomada, pues ahora cursa el tercer año de la carrera.*

*No tengo más que palabras de encomio y agradecimiento por cómo trabajaron y por la paciencia que me demostraron.*

*Del abundante material recopilado hemos seleccionado lo que nos pareció más importante, sobre todo porque estábamos limitados por el espacio de que disponíamos.*

*Si quienes lean esta obra encuentran algún mérito en ella y la consideran de interés, a ellos deben dirigir las ponderaciones, sin olvidar que fue terminada en la fiesta de Nuestra Señora de Luján a quien, como patrona de la Argentina, la encomendamos para que lo escrito contribuya a mejorar nuestro sistema político.*

*Buenos Aires, 8 de mayo de 1994.  
Juan Rafael Llerena Amadeo*

# **I. El Vaticano y la Democracia**

Cualquiera sea la tendencia política que se sustente resulta innegable la adhesión universal al sistema democrático, producida con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial.

Puede sin embargo advertirse que tal actitud no conlleva un conocimiento exacto de lo que verdaderamente es democracia, y que ello trae como consecuencia que cualquier sistema sea presentado y admitido como si fuera democrático aunque diste mucho de serlo.

Ocurre, en algunos casos, que la democracia ha logrado adeptos, no tanto por lo que es en sí, sino como consecuencia de la reacción que ha producido la existencia de regímenes despóticos y totalitarios como el comunista, el nacional-socialista y el fascista.

La democracia se caracteriza por ser un sistema mediante el cual el Estado se dirige no hacia el cumplimiento de objetivos transpersonalistas, sino que se orienta a la búsqueda de las mejores condiciones posibles para una buena vida humana, con la participación de los ciudadanos en el control de los actos de gobierno y en la elección de los medios idóneos para obtener el bien común.

*doctrina católica acerca del ejercicio y el origen del poder público*,”

y que

*“la Iglesia no reprueba forma alguna de gobierno, con tal de que sea apta, por sí misma, para la utilidad de los ciudadanos”.* (Nro. 32)

San Pio X en *“Notre Charge Apostolique”* (sobre *“Le Siillon”* y *“La Democracia”*) reafirma tales conceptos al decir:

*“hemos recordado ya que la Iglesia ha dejado siempre a las naciones la preocupación de darse el gobierno que juzguen más ventajoso para sus intereses”.*

En 1944 Pio XII entendió que era oportuno plantear el problema de la democracia y desarrollarlo a la luz del Magisterio de la Iglesia. No se ocupó, el Pontífice, de los aspectos técnicos de la democracia, sino que se detuvo en el análisis de las exigencias personales que trae en sí misma esta forma de Estado y de gobierno.

Creemos que esta alocución conocida como Mensaje de Navidad de 1944 (sexta Navidad en guerra), denominada *“Benignitas et Humanitas”*<sup>1</sup>, es el documento fundamental en que se basa la opinión de la Iglesia sobre la democracia. Ello no nos desliga de mencionar otra documentación anterior y posterior. Pero sí nos permite compararla, como sustento doctrinario, a lo que la encíclica *“Divini Illius Magistri”* de Pio XI es en educación de la juventud y a lo que la encíclica *“Casti Connubii”*, también de Pio XI, es en el matrimonio y la familia.

Alterando el orden del mensaje de 1944, nos ocuparemos primero de la crítica a la democracia jacobina y luego de las condiciones personales que, advierte Pio XII, se deben tener para que la democracia sea viable y próspe-

---

<sup>1</sup> Doctrina Pontificia. Tomo II. Documentos Políticos. Ed. B.A.C.- Madrid año 1958 Pags.: 868 a 885.

*“sea más compatible con la dignidad y la libertad de los ciudadanos” (Nro. 7);*

*“quiere poder controlarlo y corregirlo cuando por la acción de los gobernantes se desvíe del fin propio del Estado”. (Nro. 8)*

La democracia, señala Pío XII, permite a los ciudadanos

*“manifestar su propio parecer sobre los deberes y sacrificios que le son impuestos y no estar obligado a obedecer sin haber sido escuchado”. (Nro. 14)*

Pero la democracia necesita del pueblo y fracasa si en ella predomina la masa:

*“en un pueblo digno de este nombre, el ciudadano siente en sí mismo la conciencia de su personalidad, de sus deberes y de sus derechos, de su propia libertad unida al respeto de la libertad y de la dignidad de los demás”. (Nro. 18)*

Las desigualdades derivadas, no del capricho sino de la naturaleza misma de las cosas, no obstaculizan la vigencia de un auténtico espíritu de comunidad y por el contrario se traducen en el reconocimiento del derecho que tiene cada ciudadano

*“de vivir honradamente su propia vida personal en el puesto y en las condiciones” queridas por Dios. (Nro. 18)*

Las condiciones en que se desenvuelve el gobierno del Estado “abandonado al arbitrio de la masa” son muy distintas:

*“la libertad, que es un deber moral de la persona, queda transformada en una pretensión tiránica de dar libre curso a los impulsos y a los apetitos humanos con daño para los demás”; “la igualdad degenera en una nivelación mecánica”; “el sentimiento del honor verdadero, la actividad personal, el respeto a la tradición, la dignidad, en una palabra, todo aquello que da a la vida su valor”, desaparece. (Nro. 19)*



En la alocución también se remarca la particular importancia que para una sana democracia tiene el orden del derecho y el vivo sentimiento de la justicia en todo el cuerpo social, pero muy especialmente en quienes integran el poder legislativo, tarea para la cual deben designarse a quienes, dotados de aptitud práctica y de capacidad intelectual, tienen también elevación moral. Estas condiciones en los legisladores son, dice Pío XII, cuestión de vida o muerte, de prosperidad o de decadencia, de salud o de perpetua enfermedad. El párrafo merece ser transcrito, no sólo por su precisión, sino también por su adecuación a la época en que vivimos:

*"Para realizar una acción fecunda, para conciliar la estimación y la confianza, todo cuerpo legislativo tiene que reunir, en su seno, una selección de hombres, espiritualmente eminentes y de firme carácter, que se consideren como representantes de todo el pueblo y no como mandatarios de una muchedumbre, a cuyos particulares intereses se sacrifican, desgraciadamente con frecuencia, las verdaderas necesidades y las verdaderas exigencias del bien común". (Nros. 25 y 26)<sup>3</sup>*

A partir de este momento haremos referencia a otros textos que hemos recopilado y considerado de interés. Se trata de documentación emanada de, o aprobada por, los Sumos Pontífices o del Concilio Vaticano II y los recopilaremos en distintas voces, como son: Política, Autoridad Política, Funciones del Estado, Libertad y Justicia.

---

<sup>3</sup> Juan Rafael Llerena Amadeo y Eduardo Ventura. - Ob. cit. Pág. 378.-

## II. Democracia y Política

Como no podría ser de otra manera la Iglesia tiene en alta estima a la política en la correcta acepción del término. Juan Pablo II la define en la Encíclica "*Laborem Exercens*" sobre el trabajo humano (Nro. 20) como "prudente solicitud por el bien común". *Prudente* por cuanto tendrá por objeto discernir cuáles son los medios acertados para que la acción del hombre como miembro de la comunidad, no se desvíe del bien común que es también el bien propio<sup>4</sup>; *solicitud* porque significa diligencia o instancia cuidadora; *por el bien común*, porque la ordenación a un fin y la tendencia al bien común se convierten en un principio interno vital en la sociedad.

Pero esa preocupación no significa que la Iglesia se confunda en la comunidad política o que esté atada a sistema político alguno. Ambas al servicio de la vocación personal y social del hombre, realizarán mejor su misión, cuanto más sana y mejor sea la cooperación entre ellas.

---

<sup>4</sup> Leopoldo Eulogio Palacios.- "*La prudencia política*".- Ed. RIALP, Madrid, año 1957. pág. 38.

nuevo embajador de Finlandia ante la Santa Sede, expresó los siguientes conceptos:

*“Como han demostrado los acontecimientos de esta centuria, el rechazo a reconocer el respeto a la dignidad humana y la libertad como imperativo moral que ha de ser aplicado a todos los sectores de la actividad humana, conduce inevitablemente a graves injusticias y a actos de violencia contra individuos y enteros grupos sociales. Podemos alegrarnos por los profundos cambios que se están llevando a cabo en las estructuras y políticas de muchos países, especialmente en Europa Central y Oriental; los líderes de estos países han de estar preparados para afrontar, con la colaboración inteligente de todos los sectores de la sociedad, los desafíos numerosos y nuevos que ya exigen urgente atención. Quisiera hacer notar, entre las amenazas más serias contra la dignidad humana, la aparición de un concepto de libertad separado de la verdad y de las exigencias de la ley moral trascendente. La sociedad no puede vivir una ética vacía”.*

En tal sentido, el Santo Padre, al recibir al Presidente de México, Carlos Salinas de Gortari, expuso que

*“en un Estado de derecho, el reconocimiento pleno de la libertad religiosa es, a la vez, fruto y garantía de las demás libertades civiles”.*

En consonancia con la alocución de Pío XII en la Navidad de 1944, Juan Pablo II, el 27 de noviembre de 1992 en ocasión de la visita “ad limina”, dijo a los Obispos portugueses que

*“el anuncio del plan divino, revelado en Jesucristo, para la salvación del mundo, atañe a todos los aspectos de la vida humana, incluida la organización y la convivencia social y política. En este ámbito, la doctrina social de la Iglesia, siente aprecio por el sistema democrático, pero defiende que ‘una auténtica democracia es posible solamente en un Estado de derecho y sobre la base de una recta concepción de la persona humana’ (Centesimus*

Sólo si se acepta la verdad, se alcanza plenamente la libertad (Jn 8,32). La búsqueda de la libertad no puede separarse nunca del respeto a la verdad acerca del hombre y de su verdadera identidad porque, de lo contrario, el ideal de libertad se convertirá fácilmente en algo vacío y superficial, y podrá servir incluso de pretexto para formas de autoafirmación, opresión y violencia. *La fuerza moral de toda democracia dependerá de su habilidad para proteger la libertad y proporcionarle, al mismo tiempo, los fundamentos éticos necesarios.*

Cuando Juan Pablo II, en junio de 1992, realiza la visita pastoral a las diócesis de Crema, Lodi y Cremona (Italia) insistirá en lo que dijera diez años antes en febrero de 1982:

*“Ninguna experiencia política, ninguna forma de democracia puede sobrevivir, si falla el recurso a una moralidad común de base. Ninguna ley escrita es capaz de garantizar la convivencia humana, si no extrae su íntima fuerza de un fundamento moral”.*

En septiembre de 1993 el Pontífice visita a Lituania, Letonia y Estonia. En tal oportunidad se dirige al cuerpo diplomático en la Universidad de Vilna. Comprueba una nueva situación que ha permitido el restablecimiento paulatino de la democracia, resume los últimos 50 años de la historia de esos pueblos bálticos y concluye que en la Segunda Guerra Mundial se abatió sobre el mundo occidental un verdadero cataclismo, cuyas huellas han permanecido hasta la actualidad. Entonces, refiriéndose a la acción de los diplomáticos dirá:

*“En las naciones que están saliendo de un régimen totalitario la comunidad internacional tiene el deber de favorecer la vida democrática, que responde a las legítimas aspiraciones de las personas y de los pueblos a gobernarse por sí mismos. El ejercicio de la democracia requiere un largo y paciente aprendizaje y una maduración, que pueden realizarse con el apoyo indispensable de los países en que, desde hace muchos años, se vive*

tuir regímenes corrompidos, dictatoriales o autoritarios, por otros democráticos y participativos. El Pontífice manifiesta su esperanza de que tal proceso se extienda y consolide, porque

*“la salud de una comunidad política –en cuanto se expresa mediante la libre participación y responsabilidad de todos los ciudadanos en la gestión pública, la seguridad del derecho, el respeto y la promoción de los derechos humanos– es condición necesaria y garantía segura para el desarrollo de todo el hombre y todos los hombres”.*

El Parlamento Europeo, lamentablemente, acaba de dar un ejemplo de lo que no debe hacerse en una democracia, tratando de legitimar un desorden moral. Mediante una resolución allí aprobada se ha conferido, indebidamente, un valor institucional a comportamientos desviados, no conformes al plan de Dios, como lo son las prácticas homosexuales. Allí no se ha querido defender a las personas con tendencias homosexuales rechazando injustas discriminaciones con respecto a ellas, sino que se ha secundado las debilidades del hombre, se ha tratado de indicar a los habitantes del continente europeo, el mal moral, la desviación, una cierta esclavitud, como camino de liberación, falsificando la esencia misma de la familia. Al referirse a esta calamidad que cae sobre nuestra sociedad actual, Juan Pablo II ha sostenido que

*“no puede constituir una verdadera familia el vínculo de dos hombres o dos mujeres, y mucho menos se puede a esa unión atribuir el derecho de adoptar niños privados de familia”.*

(*Angelus* del 20 de febrero de 1994 - *L'Osservatore Romano* - edición en lengua española - Nro. 1313 del 25/2/94).

Esos extravíos podrían evitarse si la gente sencilla y de recto corazón se preocupase por influir y participar en los partidos políticos, instituciones que

*“son perfectamente conformes con la naturaleza humana pues pueden ofrecer a todos los ciudadanos, sin discriminación alguna, posibilidades efectivas de tomar parte,*

La cooperación y la participación tienen un presupuesto que es la solidaridad

*“que es estilo y medio para la realización de una política que quiera mirar al verdadero desarrollo humano. Esta reclama la participación activa y responsable de todos en la vida política, desde cada uno de los ciudadanos a los diversos grupos, desde los sindicatos a los partidos. Juntamente, todos y cada uno, somos destinatarios y protagonistas de la política. En este ámbito, como he escrito en “Sollicitudo Rei Socialis (Nro. 38), la solidaridad no es un sentimiento de vaga compasión o de superficial enternecimiento por los males de tantas personas cercanas o lejanas. Al contrario es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos”. (Juan Pablo II “Vocación y Misión de los Laicos en la Iglesia y el Mundo” Nro. 42).*

Refiriéndose al ejercicio del poder político, el mismo documento hace alusión al espíritu de servicio e indirectamente realiza una *advertencia sobre la corrupción* que tanto se ha generalizado en distintos países. Allí se expresa que de la unión del mencionado espíritu de servicio con la necesaria competencia y eficiencia se tendrá como resultado una actividad “transparente” o “limpia” de los hombres políticos, como, con toda justicia, la gente lo exige.

En palabras que todos debían escuchar y meditar pero muy especialmente los hombres políticos que proclaman luchar por la vigencia de una verdadera democracia, el Pontífice agrega que esa actividad trasparente o limpia significa

*“la lucha abierta y la decidida superación de algunas tentaciones, como el recurso a la deslealtad y a la mentira, el despilfarro de la hacienda pública para que redunde en beneficio de unos pocos y con intención de crear una masa de gente dependiente, el uso de medios equívocos e ilícitos para conquistar, mantener y aumentar el poder a cualquier precio”.*

# III. Democracia y Autoridad Política

El *Catecismo de la Iglesia Católica*, aprobado por la Constitución Apostólica *"Fidei Depositum"* de Juan Pablo II, define la autoridad como

*"la cualidad en virtud de la cual personas o instituciones dan leyes y órdenes a los hombres y esperan la correspondiente obediencia"* (Nro. 1897).

Justifica la necesidad de que la autoridad exista expresando que

*"toda comunidad humana necesita una autoridad que la rija (cf León XIII enc. "Immortale Dei", enc. "Diuturnum Illud")*;

destaca que "su fundamento se encuentra en la naturaleza humana"; la juzga "necesaria para la unidad de la sociedad" y establece que "su misión consiste en asegurar en cuanto sea posible el bien común de la sociedad".

Lo expuesto expresa coincidencia con la posición de la Iglesia acerca del origen de la autoridad política que, tradicionalmente, se basa en el Evangelio (Jn, 19,18-11), en el comentario que al respecto realiza San Pablo (Romanos 3, 1-6) y en las posteriores interpretaciones de San Juan Crisóstomo y San Roberto Belarmino.

estos preceptos son contrarios a las exigencias del orden moral, a los derechos fundamentales de las personas o a las enseñanzas del Evangelio. El rechazo de la obediencia a las autoridades civiles, cuando sus exigencias son contrarias a los de la recta conciencia, tienen su justificación en la distinción entre el servicio de Dios y el servicio de la comunidad política "Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios" (Mt. 22,21) "Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres" (Hch 5,29).

Cuando la autoridad pública, excediéndose en sus competencias, oprime a los ciudadanos, estos no deben rechazar las exigencias objetivas del bien común; pero les es lícito defender sus derechos y los de sus conciudadanos contra el abuso de esa autoridad, guardando los límites que señala la ley natural y la evangélica.

Desde la *Diuturnum Illud* hasta el año 1942 en que el Papa Pío XII hace conocer otro documento denominado *Con Sempre*, el que podemos considerar como antecedente y supuesto necesario de la alocución de la Navidad de 1944, hemos dejado atrás la Primera Guerra Mundial, el fracaso de la paz pactada en Versalles en 1918, y se ha desatado una nueva contienda, enormemente más sangrienta que la anterior. La humanidad ansía el establecimiento de la paz. Recogiendo ese deseo Pío XII expresa que la Guerra Mundial, que en ese momento se desarrolla, representa el derrumbamiento de un orden social corrompido e inepto. Propugna que se establezca uno nuevo y fija normas que, de seguirse, darán mejor sustento a la estructura política que emerja de las ruinas dejadas por los combates.

Sustenta el Pontífice su posición, en que la Iglesia no pretende tomar partido por una u otra de las formas particulares y concretas con que los varios pueblos y Estados tienden a resolver los gigantescos problemas de orden interior y de colaboración internacional, siempre que respeten la ley divina; pero -agrega- la Iglesia por su misión y significado no puede renunciar a proclamar ante sus hijos y el mundo entero las normas fundamentales e inque-



esenciales de la conciencia humana y cristiana. Frente a la posible oposición o alternativa: amor o derecho, Pío XII sostiene la síntesis fecunda: amor y derecho (Nro. 20) que se complementan mutuamente, cooperan, se dan vida, se apoyan, se dan la mano en el camino de la concordia y la pacificación; mientras el derecho allana el camino al amor, el amor suaviza el derecho y lo sublima. Ambos elevan la vida humana a aquella atmósfera social en la que, a pesar de las dificultades y durezas de esta vida, se hace posible una fraterna convivencia.

Haciendo suya esta doctrina, el *Catecismo de la Iglesia Católica* reafirma en los numerales 1905 y 1930 lo expuesto en la encíclica en los Nros. 8, 9 y 10, y en los numerales 1897, 1898, 1930 y 1951, lo que se enseña en los Nros. 15 y 17.

Por su importancia transcribimos estos dos últimos, sin que tal manera de exaltarlos vaya en detrimento de las demás normas citadas:

**1930** - *"El respeto de la persona humana implica el de los derechos que se derivan de su dignidad de criatura. Estos derechos son anteriores a la sociedad y se imponen a ella. Fundan la legitimidad moral de toda autoridad: menospreciándolos o negándose a reconocerlos en su legislación positiva, una sociedad mina su propia legitimidad moral (cf. Pacem in Terris, 65). Sin este respeto, una autoridad sólo puede apoyarse en la fuerza o en la violencia para obtener la obediencia de sus súbditos. Corresponde a la Iglesia recordar estos derechos a los hombres de buena voluntad y distinguirlos de reivindicaciones abusivas o falsas".*

**1951** - *"La ley es una regla de conducta proclamada por la autoridad competente para el bien común. La ley moral supone el orden racional establecido entre las criaturas, para su bien y con miras a su fin, por el poder, la sabiduría y la bondad del Creador. Toda ley tiene en la ley eterna su verdad primera y última. La ley es declarada y establecida por la razón como una participación en la providencia del Dios vivo, Creador y Redentor de*

y reafirmando lo que venimos expresando a lo largo de este trabajo expresará que

*“del hecho de que la autoridad derive de Dios no se sigue el que los hombres no tengan la libertad de elegir a las personas investidas con la misión de ejercitarla, así como de determinar las formas de gobierno y los ámbitos y métodos según los cuales la autoridad se debe ejercitar. Por lo cual la doctrina que acabamos de exponer es plenamente conciliable con cualquier clase de régimen genuinamente democrático” (Nro. 51).*

Lo que el Papa alude con las palabras: “La doctrina que acabamos de exponer” se encuentra en los numerales 45 -cuya primera parte ya hemos transcripto- y los numerales 46 a 50 a los que nos referiremos a continuación:

Comienza el numeral 46 por destacar que la enseñanza de San Pablo fue ampliada por San Juan Crisóstomo mediante un sistema coloquial:

*“¿Qué dices? ¿Acaso todos y cada uno de los gobernantes son constituidos como tales por Dios? No, no digo esto, no se trata aquí de los gobernantes por separado, sino de la realidad misma. El que exista la autoridad y haya quienes manden y quienes obedezcan y que las cosas todas no se dejen al acaso y a la temeridad, eso digo que se debe a una disposición de la divina Sabiduría. Por lo demás, por el hecho de que Dios ha creado a los hombres sociales por naturaleza y ninguna sociedad puede subsistir si no hay alguien que presida moviendo a todos por igual con impulso eficaz y con unidad de medios hacia el fin común, resulta que es necesaria a la sociedad civil la autoridad con que se gobierne; autoridad que de manera semejante a la sociedad proviene de la naturaleza y, por tanto, de Dios mismo como antes”.*

En el numeral 46 se refiere a las condiciones en que se ejerce la autoridad misma, aclarando que

*“no es una fuerza exenta de control, sino más bien la facultad de mandar según razón”.*

# **IV. Democracia y Funciones del Estado**

El ejercicio de una auténtica democracia debe fundarse en una concepción antropológicamente correcta de la naturaleza y fin del Estado.

Hacemos esta referencia a la antropología por cuanto, como lo dijimos en "El Orden Político" con Eduardo Ventura, toda concepción de la vida política está determinada por una concepción sobre la naturaleza humana. Esta verdad fue advertida por los filósofos y así, en el siglo XIII, Santo Tomás de Aquino puede afirmar que, según se piense de la finalidad de la vida humana, así se pensará de la finalidad de la sociedad política. Por lo tanto, puede formularse un pensamiento que adquiere la categoría de postulado: "toda teoría política está determinada por una teoría sobre la naturaleza humana".

Para los que seguimos la concepción cristiana, el hombre es una criatura, hecha por Dios a su imagen y semejanza, dotada de un alma inmortal y trascendente. En ella se asienta la razón que es de naturaleza espiritual. El hombre, por ser libre, es responsable de sus acciones y de sus omisiones, y por ser responsable es susceptible, en la otra vida, de ser premiado con la contemplación de Dios o castigado

*dad de pareceres, no perezca la comunidad política, es indispensable una autoridad que dirija la acción de todos hacia el bien común, no ya mecánica o despóticamente, sino obrando principalmente como una fuerza moral, que se basa en la libertad y en la responsabilidad de cada uno. Es, pues, evidente que la comunidad política y la autoridad pública se fundan en la naturaleza humana, y, por lo mismo, pertenecen al orden previsto por Dios, aun cuando la determinación del régimen político y la designación de los gobernantes se dejen a la libre resolución de los ciudadanos (Rom. 13, 1-5)" (Concilio Vaticano II-La Iglesia en el mundo actual, N° 74).*

# V. Democracia y Libertad

Principal característica del sistema democrático es la libertad. Por eso el Papa Juan XXIII recuerda en la vigorosa encíclica "Pacem in Terris" que

*"la convivencia civil sólo puede juzgarse ordenada y congruente con la dignidad humana si se funda en la verdad".*

Y la verdad no se impone sino que se procura al amparo de la libertad:

*"La sociedad humana se va desarrollando juntamente con la libertad, es decir, con sistemas que se ajustan a la dignidad del ciudadano, ya que, siendo éste racional por naturaleza, resulta por lo mismo responsable de sus acciones" (Nº 34).*

En la Constitución sobre "La Iglesia en el mundo actual", el Concilio Vaticano II, reunido entre 1962 y 1965, hace una referencia al orden social al que corresponde desarrollar cotidianamente, fundarlo en la verdad, edificarlo sobre la justicia y vivificarlo por el amor. Pero debe encontrar en la libertad un equilibrio cada día más humano (Nº 26). Hecha esta manifestación el Concilio alaba las conductas de aquellas naciones en las que la mayor parte de

*libertad cuanto antes una vez que hayan cambiado las circunstancias. De todos modos es inhumano que la autoridad política caiga en formas totalitarias, que lesionan gravemente los derechos de la persona o de los grupos sociales”.*

Por último cabe tener en cuenta que

*“la conciencia más viva de la dignidad humana ha hecho que en diversas regiones del mundo surja el propósito de establecer un orden político-jurídico que proteja mejor, en la vida pública, los derechos de la persona, como son: el derecho de libre reunión, de libre asociación, de expresar la propia opinión y de profesar privada y públicamente la religión. Porque la garantía de los derechos de la persona es condición necesaria para que los ciudadanos, como individuos o como miembros de asociaciones, puedan participar activamente en la vida y en el gobierno de esa cosa pública” (Nº 73).*

Por lo cual, el concilio

*“exhorta a todos, pero especialmente a aquellos que cuidan de la educación de otros, a que se esmeren en formar hombres que acatando el orden moral, obedezcan a la autoridad legítima y sean amantes de la verdadera libertad; hombres que juzguen las cosas con criterio propio a la luz de la verdad, que ordenen sus actividades con sentido de responsabilidad, y que se esfuercen por secundar todo lo verdadero y lo justo, asociando gustosamente su acción con los demás (Declaración sobre Libertad religiosa, Nº 8).*

Una visión integral del sistema democrático nos lleva, en síntesis, a afirmar que el mismo no se entiende si no comprende, entre sus principales características, garantizar la libertad humana. De allí que los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano figuren siempre en lo que se denomina “parte dogmática” de las constituciones. Esto está implicando que en la democracia no es el Estado el centro del orden político, sino el hombre como

del hombre, el Estado, la sociedad. Enseñanza del catolicismo social en textos y comentarios")<sup>5</sup>.

Con motivo del tema educacional la Iglesia ha determinado la verdadera

*"función del Estado que es subsidiaria; su papel es el de garantizar, promover y suplir. Cuando el Estado reivindica el monopolio escolar, va más allá de sus derechos y conculca la justicia. Compete a los padres el derecho de elegir la escuela a donde enviar sus propios hijos y crear y sostener centros educativos de acuerdo con sus propias convicciones. El Estado no puede, sin cometer injusticia, limitarse a tolerar las escuelas llamadas privadas. Estas prestan un servicio público y tienen, por consiguiente, el derecho de ser ayudadas económicamente" (Libertatis conscientia, Nos. 93 y 94).*

Enemigo de la libertad es, sin lugar a dudas, el totalitarismo. A su respecto Juan Pablo II en "Centesimus Annus" trae a nuestra memoria que rápidamente un Estado se hace totalitario cuando niega toda verdad trascendente y establece un derecho positivo que le otorga un dominio sin límites. Tal apreciación surge de los textos de la encíclica que más adelante transcribiremos (46.2). Y en el numeral siguiente detalla los derechos inalienables de los que el hombre es sujeto y que "en su expreso reconocimiento" otorgan "a la democracia un auténtico fundamento" a saber:

*"entre los principales... el derecho a la vida, del que forma parte integrante el derecho del hijo a crecer bajo el corazón de la madre, después de haber sido concebido; el derecho a vivir en una familia unida y en un ambiente moral favorable al desarrollo de la propia personalidad (47.1).*

---

<sup>5</sup> Citados por Lothar Roos en "Democracia, democratización y Derechos Humanos en los documentos de la Doctrina Social Católica" publicado en América Latina y la Doctrina Social de la Iglesia. Diálogo Latinoamericano - Alemán. Tomo IV. "Democracia: Derechos Humanos y Orden Político". Ediciones Paulinas. Año 1993.- Bs. As. Pág. 53.

# VI. Democracia y Justicia

En la *Exhortación Apostólica Post-Sinodal* (Año 1989) sobre *Vocación y misión de los laicos en la Iglesia y el mundo* (Nº 42) se establece que

*“una política para la persona y para la sociedad encuentra su rumbo constante de camino en la defensa y promoción de la justicia”*

a la que entiende y describe “como virtud” en la que todos deben ser educados y como fuerza moral que sostiene el empeño por favorecer los derechos y deberes de todos y cada uno, sobre la base de la dignidad personal del ser humano”.

El ejercicio de tal virtud y fuerza moral permite a la sociedad civil, protegerse de los excesos de la libertad religiosa, siempre y cuando tal protección no se ejerza en forma arbitraria o favoreciendo injustamente a una parte, sino según normas jurídicas conformes con el orden moral objetivo. Tales normas

*“son requeridas por la tutela eficaz, en favor de todos los ciudadanos, de estos derechos, y por la pacífica composición de tales derechos; por la adecuada promoción de esa honesta paz pública”.*



conocía como legal, distributiva y conmutativa) mediante la justicia social, tan poco querida por el llamado "capitalismo salvaje" y que se basa en la equidad y el amor social o benevolencia.

Papas como León XIII y Pío XI, al no admitir por injusta la supuesta "igualdad" comunista, bregaron insistentemente para que el capitalismo incorporara el concepto de iustitia socialis, o aequitas o dilectio socialis. Pío XI en su "Quadragesimo Anno" afirmará que

*"hay que luchar con todo vigor y empeño para que, al menos en el futuro, se modere equitativamente la acumulación de riquezas en manos de los ricos, a fin de que se repartan también con la suficiente profusión entre los pobres" (Nº 61).*

Un poco antes, en el Nº 58, habrá expuesto que "cualquier persona sensata ve cuán gravísimo trastorno acarrea consigo" que la distribución de bienes esté lejos de un ideal de justicia.

La Conferencia Episcopal de los Estados Unidos de Norte América, sostuvo en fecha 13 de noviembre de 1986 que

*"la justicia social significa que los hombres tienen la obligación de participar activa y productivamente en la vida social y que la sociedad tiene la obligación de hacer posible a cada individuo esa participación" (Nº 71)*

y luego complementó la idea pronunciándose en el sentido de que una justicia básica exige una proporción mínima en cuanto a la participación de todos los hombres en la vida de la comunidad humana (Nº 77).

Nikolaus Monzel ha expuesto en "Enseñanzas sociales del Catolicismo" que "el amor es la condición de la percepción de la justicia", y Juan Pablo II en "Dives in Misericordia" ha destacado que

*"la experiencia del pasado y de nuestros tiempos demuestra que la justicia por sí sola no es suficiente y que, más aun, puede conducir a la negación y al antiquilla-*

*la venganza y de la enemistad, y de desarrollar a todos los niveles la cultura de la solidaridad".*

Tal solidaridad

*"es camino hacia la paz y, a la vez, hacia el desarrollo"*  
*(Sollicitudo Rei Socialis, N° 39).*

De ahí que

*"desde esta perspectiva, los Padres Sinodales han invitado a los cristianos a rechazar formas inaceptables de violencia, a promover actitudes de diálogo y de paz, y a comprometerse en instaurar un justo orden social e internacional" (Propositio 26).*

# VII. Conclusión

Para terminar hemos elegido dos textos de la Doctrina Social de la Iglesia a los que damos singular relevancia por su contenido preciso y aleccionador. El primero corresponde al N° 2 de la carta "Octogesima Adveniens" del Papa Pablo VI. El segundo al N° 46 de la encíclica Centesimus Annus de Juan Pablo II. Ambos dados en conmemoración de la encíclica Rerum Novarum del Papa León XIII.

El primero se refiere a la concreción de la democracia y destaca que

*"la doble aspiración hacia la igualdad y la participación trata de promover un tipo de sociedad democrática. Diversos modelos han sido propuestos; algunos de ellos han sido ya experimentados; ninguno satisface completamente, y la búsqueda queda abierta entre las tendencias ideológicas y programáticas".*

Ante esa situación advierte el Pontífice que

*"el cristiano tiene la obligación de participar en esta búsqueda, al igual que en la organización y en la vida políticas".*

así como de la "subjetividad" de la sociedad mediante la creación de estructuras de participación y corresponsabilidad.

Rechaza la encíclica "*Centesimus Annus*" la afirmación de que

*el agnosticismo y el relativismo escéptico son la filosofía y la actitud fundamental correspondiente a las formas políticas democráticas; y de que quienes están convencidos de conocer la verdad y se adhieran a ella con firmeza, no son fiables desde el punto de vista democrático, pues no aceptan que la verdad sea determinada por la mayoría o que sea variable según los diversos equilibrios políticos. (Nº 46)*

Afirma por último que,

*"si no existe una verdad última, la cual guía y orienta la acción política, entonces las ideas y las convicciones humanas pueden ser instrumentalizadas fácilmente para fines de poder".*

Y al terminar el párrafo expresa acabadamente en una frase lo que hemos pretendido demostrar a través de todo lo expuesto:

*"Una democracia sin valores se convierte con facilidad en un totalitarismo visible o encubierto, así lo demuestra la historia".*